



**Directora General
Oficina Cubana de la Propiedad Industrial**

RESOLUCIÓN NÚMERO 3711 / 2021

POR CUANTO: El Decreto número 341, de 28 de febrero de 2018, establece que la Oficina Cubana de la Propiedad Industrial, en lo adelante la Oficina, es el órgano rector del Sistema de Propiedad Industrial que tiene la misión de conferir el registro de los derechos de Propiedad Industrial en la República de Cuba y prestar servicios científico-tecnológicos especializados en la materia, para contribuir al desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, la inversión nacional y extranjera, la industria y el comercio.

POR CUANTO: La Resolución número 659 "Reglamento de Agentes Oficiales y Representantes de Propiedad Industrial", de 20 de marzo de 2002, dictada por esta autoridad, regula en su artículo 10, apartado 1, la convocatoria al examen anual para la obtención de la condición de Agente Oficial.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades conferidas en virtud de la Resolución número 120 del Ministro de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, de 4 de julio de 2006, la cual nombra a la que resuelve Directora General de la Oficina Cubana de la Propiedad Industrial;

RESUELVO

PRIMERO: Convocar al examen para obtener la condición de agente oficial.

SEGUNDO: El examen de acreditación se realizará en las fechas siguientes:

Agente oficial de dibujos y modelos industriales	10 de enero de 2022
Agente oficial de variedades vegetales	13 de enero de 2022
Agente oficial de patentes	17 de enero de 2022
Agente oficial de marcas	20 de enero de 2022

TERCERO: La categoría de agente oficial de patentes comprende, además, las modalidades de circuitos integrados y modelos de utilidad.

CUARTO: Los exámenes tendrán lugar en la sede de la Oficina, por escrito y en el horario de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.

QUINTO: Para optar por la condición de agente oficial los solicitantes deben estar vinculados a un bufete o consultoría jurídica que esté autorizado, expresamente, a actuar ante la Oficina.

SEXTO: La documentación para presentarse a los exámenes se recibirá hasta el 15 de diciembre de 2021.

COMUNÍQUESE a los directores de la Consultoría Jurídica Internacional, del Bufete Internacional S.A., del Bufete de Servicios Especializados de 23 y J, de LEX S.A y de CLAIM S.A.

PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial y en la página web de la Oficina.

ARCHÍVESE el original en el Protocolo de Disposiciones Jurídicas a cargo del Departamento de Asesoría Jurídica y Relaciones Internacionales de esta Oficina.

DADA en La Habana, a los *veinte* días del mes *Octubre* del año dos mil veintiuno.

"Año 63 de la Revolución".


MSc. María de los Angeles Sánchez Torres
Directora General.



Nota Informativa

La Resolución número 659, "Reglamento de Agentes Oficiales y Representantes de Propiedad Industrial", de 20 de marzo de 2002, dictada por la Directora General de la Oficina Cubana de la Propiedad Industrial, establece en sus artículos 6 y 8, un conjunto de requisitos a cumplir por los aspirantes a obtener la condición de Agentes Oficiales; igualmente dispone la presentación de una serie de documentos al momento de la acreditación. Para mayor información reproducimos los mencionados artículos:

Artículo 6.1- Pueden ostentar la condición de Agente Oficial, las personas naturales, ciudadanas cubanas y residentes de forma permanente en el territorio nacional que:

- a) Posean un Título Universitario válido en Derecho, en una rama de la ciencia o la técnica o en otra especialidad afín a la modalidad para la cual se pretende obtener la condición;
- b) tengan como mínimo cinco o más años de experiencia para la modalidad de Invenciones y tres años para las modalidades de Dibujos y Modelos Industriales y Marcas;
- c) no se hallen en el desempeño de funciones judiciales, fiscales, ni arbitrales;
- d) no tengan antecedentes penales, ni estén sujetos a proceso penal alguno;
- e) posean buena conducta moral, política, laboral y social; y
- f) estén autorizadas por la entidad donde laboran a aspirar a dicha condición.

Artículo 8.1- La solicitud para obtener la condición de Agente Oficial en una o en varias categorías, se presenta ante el Departamento de Registro y Tramitación de la Oficina por la persona interesada en los días y horas hábiles. Dicha solicitud debe contener los siguientes datos:

- a) Petición expresa solicitando la condición de Agente Oficial;
- b) nombres y apellidos, número de identidad permanente, profesión, ocupación y domicilio del solicitante;
- c) identificación y domicilio de la entidad donde labora el solicitante, así como su número telefónico, su dirección electrónica y otros medios de comunicación con que cuente;
- d) la categoría o las categorías para las que solicita la condición; y
- e) la fecha y la firma del solicitante.

2- La solicitud debe estar acompañada de los siguientes documentos:

- a) Currículum del solicitante en el que demuestre su experiencia en el ejercicio de actividades vinculadas a la Propiedad Industrial;
- b) copia del título de graduado universitario;
- c) certificación negativa de Antecedentes Penales; y
- d) carta del representante legal de la entidad donde labora el solicitante que manifieste la aprobación para la presentación de la solicitud.

3- La solicitud está sujeta al pago de una tarifa, que se hace efectiva en el acto de presentación por una sola vez. La tarifa asciende a 130.00 MN.

4- En el acto de presentación de los documentos se presentará el original del título de graduado universitario a fin de cotejarlo con la copia.